

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

REGION: DE LOS LAGOS

☐ URBANO ☒ RURAL

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
18/01/2018
ROL S.I.I
132-239

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 816 del 04/12/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1131 de fecha 04/12/2017
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
SECTOR RURAL DE DALCAHUE

N° S/N° Lote N° - manzana - localidad o loteo -
RURAL sector
(URBANO O RURAL)

aprobandos los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAFAEL ANDRES PARADA ALTAMIRANO	15.105.392-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
ASESORÍAS HABITACIONALES RENTZ E.I.R.L	76.884.940-4
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ALAN CRISTOPHER BEROIZA PÉREZ	16.316.911-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
ALAN CRISTOPHER BEROIZA PÉREZ	16.316.911-8



3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	1.152.903.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%		\$	17.293.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	50	%	(-)	\$	8.645.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		%	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR				\$	8.645.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	120723	FECHA	18/01/2018	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

* AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL POR 12.82 METROS CUADRADOS, DORMITORIO EN PRIMER PISO.-

* REBAJA DEL 50% DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.1.4 NUMERO 2 LETRA A) DE LA O.G.U.C Y ARTICULO 6.1.11 DE LA O.G.U.C. (Derechos Municipales).-

IMPRIMIR



REGINA PATRICIA SOTO NAIL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE